

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
RELACIONES
INTERNACIONALES**



**GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA RACIONALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE
GOBERNANZA DE LA OPS**

La Secretaría de Salud de México agradece al Secretariado por considerar las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo durante las tres reuniones que se han llevado a cabo.

1. México está de acuerdo con la modificación del **Artículo 56** (Parte IX / Elección del Director). Esta retoma la mayoría de las propuestas que hicimos, especialmente lo relacionado al tiempo que se dará para presentar las candidaturas al puesto. Asimismo, coincidimos en limitar la postulación de un solo aspirante, ciudadano de cualquier Estado Miembro o asociado; así como en el cumplimiento de ciertos requerimientos para poder participar en el proceso de elección.

Queremos resaltar que se ha logrado mejorar la claridad de las figuras que participan en la deliberación.

2. Referente a las **Normas que rigen la elección del Director de la OSP**, se refleja la mayoría de los puntos que hemos venido discutiendo desde el comienzo del Grupo de Trabajo en cuanto a los criterios que debe cumplir el candidato a Director. Por otro lado, aún no queda claro a qué se refiere la Declaración de Conflictos de Intereses, cuestión que puede volverse incomprensible para los países que no han participado en el Grupo de Trabajo. Sugerimos una breve descripción anexa.

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
RELACIONES
INTERNACIONALES**



3. Conforme al **punto 3.6**, nos parece que la modalidad de la sesión de preguntas aún no queda bien definida. Creemos que 30 minutos de presentación (preguntas y respuestas) es un tiempo razonable, aunque sería conveniente dar una explicación más detallada sobre la presentación anticipada de algunas preguntas. De igual forma, convenimos que éstas surjan espontáneamente de los Estados; y concordamos con Canadá sobre la utilización de Internet para transmitir las entrevistas. No obstante, habría que evaluar las ventajas de la videoconferencia (cabe señalar que la pasada reunión virtual se desarrolló satisfactoriamente).

4. Acerca del **Artículo IV: Candidatos que son funcionarios de la OPS/OMS** (punto 4.4), coincidimos con el establecimiento de un mecanismo que supervise el uso de los fondos discrecionales antes y después de la elección. Falta establecer en las normas este punto bien definido.

5. Sobre la **descripción de puestos para los miembros de la Gestión Ejecutiva**, las normas propuestas contienen de manera general las características que debe tener el candidato a ocupar el puesto de Director. Consideramos que deben especificarse los criterios mínimos que debe cumplir todo aspirante; y compartimos el que los puestos de confianza no requieran de descripciones.

6. De la **elección del Director Interino**, apoyamos la sugerencia de Canadá. México está de acuerdo en que el periodo entre que el Director en Funciones deje su puesto y la próxima elección sea un lapso menor a seis meses; y que sea el Director Adjunto quien

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
RELACIONES
INTERNACIONALES**



asuma el puesto de Director Interino sin estar sujeto a una elección y hasta la próxima reunión anual del Consejo Directivo o la CSP.

7. Finalmente, México considera que, por tratarse de asuntos sumamente importantes en los que los países nos hemos venido ocupando rigurosamente a través de este Grupo de Trabajo, es necesario concluir lo antes posible, y de la manera más conveniente para todos, las modificaciones de reglamentación interna y las cuestiones constitucionales a fin de que entren en vigor y su implementación se perciba como el esfuerzo de un proceso transparente que el Grupo de Trabajo sobre la Racionalización de los Mecanismos de Gobernanza ha venido realizando.